

CONVOCADAS LAS BECAS DE ESTUDIO PARA MUTUALISTAS DE MUFACE CURSO 2021/2022.

¿QUE GASTOS CUBRE?

Publicada la convocatoria de AYUDAS AL ESTUDIO para el curso 2021/2022 para mutualistas de MUFACE en el BOE, [Resolución](#) de 23 de mayo de 2022, para contribuir al pago de la matrícula y demás gastos de inscripción de los **estudios universitarios oficiales** que realicen durante el curso 2021/2022.

También serán objeto de ayudas, los estudios cursados íntegramente en el ejercicio 2021 y cuya fecha de finalización fuera posterior al 31 de octubre de dicho año. Las referencias de esta convocatoria relativas a los créditos aprobados lo serán, en este caso, al año 2021.

¿QUIÉN LOS PUEDE SOLICITAR?

Mutualistas titulares en alta o situación asimilada al alta el día 15 de octubre de 2021 que mantengan dicha condición en la fecha de presentación de la solicitud y cursen en 2021/2022 estudios de los señalados en el Anexo I a la Resolución de convocatoria.

INCOMPATIBILIDAD.

Las becas de estudio serán incompatibles, en el tramo que resulte coincidente, con cualquier otra beca o ayuda concedida, con igual finalidad, mismo sujeto y hecho causante, por organismos públicos o privados para tal fin, y especialmente con las ayudas a estudios contempladas en los planes de acción social de los departamentos ministeriales y resto de organismos públicos de la AGE.

CUANTÍA.

Las ayudas cubrirán los gastos realmente realizados y justificados

hasta un máximo de 250 Euros.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de MUFACE, en la dirección <https://sede.muface.gob.es/>, proceso de «Solicitud de Becas de Estudio» mediante certificado digital reconocido, DNI electrónico, identificación CI@ve Permanente o CI@ve PIN, según lo previsto en la Orden PRE/1838/2014, de 8 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba CI@ve, la Plataforma Común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica, mediante el uso de claves concertadas.

PLAZO.

Desde el día 1 de junio al 31 de octubre del 2022.

CONCESIÓN.

MUFACE deberá resolver las solicitudes en el plazo máximo de 2 meses. En caso de falta de resolución expresa, el silencio podrá entenderse positivo.